



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

PARLAMENTO DE NAVARRA
Registro SALIDA
17/09/2026 08:34
202605850

En sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha 29 de junio de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra autorizó un gasto de 90.123,21 euros con cargo a la partida “21600 – Reparación y mantenimiento equipos informáticos” del presupuesto de gastos de la Cámara para los años 2026, 2027 y 2028, en proporción a su ejecución contractual y sujeto a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello, para la contratación del suministro de suscripción del licenciamiento Microsoft 365 para el Parlamento de Navarra (11-26/OSSL-00007).

Asimismo, aprobó el pliego de condiciones reguladoras (PCR) que había de regir dicha contratación con sus anexos (I a III), ordenándose el inicio del procedimiento de adjudicación por el procedimiento abierto, según lo dispuesto en los artículos 72 y 93 de la LFCP 2/2018.

En fecha 30 de junio de 2026 se publicó el anuncio de licitación en el Portal de contratación de Navarra y en la Web corporativa del Parlamento de Navarra estableciéndose un plazo de presentación de ofertas del 30 de junio a las 09:43 al 10 de agosto a las 23:59, presentando su propuesta en plazo a través de PLENA 2.0 las siguientes empresas:

- Disproin Levante, S.L. (B46589420)
- Euskaltel, S.A. (A48766695)
- Formación informática de desarrollo y comunicaciones, S.L. (B97100002)
- HSI, S.L. (B58573965)
- Makesoft Technologies, S.L. (B84852391)
- Midway Technologies, S.L. (B90262395)
- Telefónica soluciones de informática y comunicaciones de España, S.L. (A78053147)
- Vodafone España, S.A.U. (A80907397)

El día 25 de agosto de 2026 se reúne la Mesa de contratación de la licitación para abrir en acto interno la documentación administrativa de las propuestas presentadas al procedimiento. El acto se celebra de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 del pliego de condiciones reguladoras (PCR) que rige la contratación.

A la vista de las licitadoras presentadas, todos los asistentes declaran no tener interés financiero, económico o personal en la licitación que pudiera

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QJ7DRV3JXBLUY75KYZUAM	Fecha	16/09/2026 16:44:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNAI HUALDE IGLESIAS (Presidente)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3QJ7DRV3JXBLUY75KYZUAM	Página	1/5



comprometer su imparcialidad o independencia, por lo que no concurre circunstancia alguna que pudiera dar lugar a un conflicto de interés.

Una vez abierto el sobre de documentación administrativa, se comprueba que las licitadoras han presentado la declaración responsable de cumplimiento de requisitos conforme al modelo del Anexo I, por lo que todas ellas son admitidas al procedimiento.

Seguidamente, según lo previsto por la cláusula 11 del PCR se procede a la apertura del sobre correspondiente a las ofertas económicas de las licitadoras, siendo las mismas las siguientes:

Empresa	Oferta (euros/mes)*	Importe total (IVA excluido)
Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU	13,58 €	44.312,76 €
Euskaltel SA	14,01 €	46.300,02 €
Midway Technologies SL	14,75 €	48.123,00 €
Disproin Levante SL	15,06 €	49.486,86 €
Formacion Informatica Desarrollo y Comunicaciones SL	15,26 €	49.691,94 €
HSI SL	16,69 €	54.325,14 €
Makesoft Technologies, SL	17,93 €	59.257,08 €
Vodafone España SAU	18,66 €	60.687,72 €

*importe resultante de trasladar los precios unitarios ofertados de cada tipo de licencia a la formula establecida en la cláusula 12 del PCR:

$[(P1) \times 75,06\% + (P2) \times 13,25\% + (P3) \times 0,23\% + (P4) \times 0,43\% + (P5) \times 0,27\% + (P6) \times 1,06\% + (P7) \times 0,24\% + (P8) \times 2,81\% + (P9) \times 6,65\%]$

Se procede al cálculo del importe total (IVA excluido) de las ofertas, aplicando los precios unitarios mensuales ofertados para cada tipo de licencia al número de licencias solicitadas conforme al cronograma del Anexo III de la licitación.

Tras la revisión del cálculo anterior, y dando por correcto el resultado se constata que las ofertas de las empresas Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU y Euskaltel SA pueden considerarse como oferta anormalmente baja según los términos de la cláusula 13 del PCR, al suponer una baja respecto al importe máximo del contrato superior a 30 puntos porcentuales, 34,56% y 31,62% respectivamente.

Por este motivo, la Mesa de contratación acuerda comunicarles dicha circunstancia y solicitarles las aclaraciones necesarias para justificar la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la LFPC 2/2018, para lo que se les concede un plazo de 5 días naturales desde su notificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QJ7DRV3JXBLUY75KYUZUAM	Fecha	16/09/2026 16:44:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNAI HUALDE IGLESIAS (Presidente)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3QJ7DRV3JXBLUY75KYUZUAM	Página	2/5



La empresa Euskaltel, SA presentó la documentación en el plazo concedido a tal efecto y fundamenta la justificación de la viabilidad de su oferta económica en su solvencia al formar parte de uno de los principales operadores de telecomunicaciones de España, que le permite tener acuerdos especialmente favorables con multitud de fabricantes, entre ellos Microsoft y obtener descuentos para el suministro objeto del contrato. Además, informa que el precio final ofertado les permite un margen suficiente de rentabilidad para la ejecución del suministro con plenas garantías para el Parlamento de Navarra y que la oferta se encuentra dentro de su estrategia de apuesta por el desarrollo de las comunicaciones en el entorno de las Administraciones Públicas. Así mismo manifiesta que cumple con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social y laboral.

La empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU presentó la documentación en el plazo concedido a tal efecto y fundamenta la justificación de la viabilidad de su oferta económica en las condiciones ventajosas de suministro que obtiene debido a su volumen de negociación basado en acuerdos marcos centralizados con diferentes fabricantes, además de contar con un descuento adicional por parte del mayorista para este proyecto concreto. Así mismo su estrategia de negocio de gran volumen de proyectos les permite optimizar sus recursos y minimizar los costes, obteniendo un margen empresarial que permite la rentabilidad económica de su oferta.

Tras ser examinada toda la documentación por la Mesa de contratación, se acuerda admitir las ofertas económicas presentada por ambas empresas al considerar la justificación conforme a los criterios establecidos por el precitado artículo 98 de la vigente LFCP 2/2018.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 12 del PCR, el criterio de adjudicación es el de la oferta con mejor calidad precio, cuya determinación se efectuará atendiendo únicamente al precio como indicador de la mejor relación coste-eficacia, resultando adjudicataria la entidad licitadora que presente la oferta más económica. Se otorga la mayor puntuación a la oferta con un menor importe total, y al resto de manera proporcional, obteniendo el siguiente resultado:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QJ7DRV3JXBLUY75KYZUAM	Fecha	16/09/2026 16:44:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNAI HUALDE IGLESIAS (Presidente)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3QJ7DRV3JXBLUY75KYZUAM	Página	3/5



Empresa	Importe total (euros/mes)	puntuación
Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU	13,58 €	100,00
Euskaltel SA	14,01 €	96,96
Midway Technologies SL	14,75 €	92,11
Disproin Levante SL	15,06 €	90,17
Formación Informática Desarrollo y Comunicaciones SL	15,26 €	89,03
HSI SL	16,69 €	81,38
Makesoft Technologies, SL	17,93 €	75,74
Vodafone España SAU	18,66 €	72,79

A la vista de los resultados la oferta con mayor puntuación es la presentada por Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU, por lo que la Mesa de contratación acuerda solicitarles la acreditación de la posesión y validez de la documentación señalada en la cláusula 14 del PCR, que deberá ser presentada, a través de PLENA 2.0, en el plazo de siete días naturales desde la notificación de dicho requerimiento, a efectos de elevar a la Mesa de la Cámara la propuesta de adjudicación a su favor, al haber presentado la oferta que ha obtenido una mayor puntuación de las presentadas.

Tras la presentación en tiempo y forma por parte de la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU de la documentación solicitada, y tras constatar que es conforme a lo requerido, la Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 15 de septiembre, acuerda elevar a la Mesa de la Cámara propuesta de adjudicación a su favor del contrato de suministro de suscripción del licenciamiento Microsoft 365 para el Parlamento de Navarra, por haber obtenido la mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación de la cláusula 12 del PCR.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la propuesta elevada por la Mesa de contratación, con lo establecido en el PCR, y en los artículos 72, 100 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos,

SE ACUERDA:

1.º Adjudicar el contrato de suministro de suscripción del licenciamiento Microsoft 365 para el Parlamento de Navarra (11-26/OSSL-00007) a favor de Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU con CIF (A78053147), al haber obtenido la mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación de la cláusula 12 del PCR, por los siguientes precios unitarios, IVA excluido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QJ7DRV3JXBLUY75KYZUAM	Fecha	16/09/2026 16:44:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNAI HUALDE IGLESIAS (Presidente)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3QJ7DRV3JXBLUY75KYZUAM	Página	4/5



- P1: precio unitario de Microsoft 365 Empresa Premium: 13,73 euros/mes
- P2: precio unitario de Microsoft 365 Empresa Estándar: 8,74 euros/mes
- P3: precio unitario de Microsoft 365 Empresa Básica: 4,67 euros/mes
- P4: precio unitario de Exchange online Plan 1 : 3,45 euros/mes
- P5: precio unitario de Exchange online kiosko: 1,70 euros/mes
- P6: precio unitario de Microsoft Visio Online (Plan 2): 12,83 euros/mes
- P7: precio unitario de Microsoft 365 F1: 2,56 euros/mes
- P8: precio unitario de Microsoft 365 F3: 8,54 euros/mes
- P9: precio unitario de Microsoft copilot: 25,66 euros/mes

2.º Delegar en el Presidente del Parlamento la firma del correspondiente contrato, que se formalizará en documento administrativo en el plazo de cinco días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

3.º Notificar este Acuerdo a la adjudicataria y al resto de licitadores, significándole que contra este acto cabe interponer los siguientes recursos:

- a) Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en los términos y en los casos previstos en el artículo 122.2 de la LFCP 2/2018, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien,
- b) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien,
- c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

4.º Trasladar este Acuerdo a las jefaturas del Servicio de Informática, Sistemas Audiovisuales y Tecnología y del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 16 de septiembre de 2026

EL PRESIDENTE

Unai Hualde Iglesias

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QJ7DRV3JXBLUY75KYZUAM	Fecha	16/09/2026 16:44:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNAI HUALDE IGLESIAS (Presidente)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3QJ7DRV3JXBLUY75KYZUAM	Página	5/5